

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

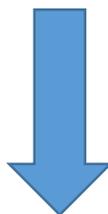
ESTADOS ELECTRONICOS

04 DE OCTUBRE DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012333000-201800602-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL ANIBAL EDMUNDO NARVAÉZ CHACÓN VS UGPP	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	03/11/2020
520012333000-201800528-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL EDER ROLANDO JIMENEZ VASQUEZ VS NACIÓN – MIN EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	03/11/2020
520012333000-201900295-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL RUT DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGA VS NACIÓN – MIN EDUCACIÓN –	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	03/11/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, tres (03) de noviembre del dos mil veinte (2020)

REF.: PROCESO No. 2018-00602
ACCIONANTE: ANIBAL EDMUNDO NARVAÉZ CHACÓN
DEMANDADO: UGPP
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., el Despacho concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado en término, por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 16 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de 16 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94828252b14a48313af73cb3cc6346887bda81b53437638452c6fa9abb44aab0**

Documento generado en 03/11/2020 02:22:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, tres (03) de noviembre del dos mil veinte (2020)

REF.: PROCESO No. 2018-00528
ACCIONANTE: EDER ROLANDO JIMENEZ VASQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y OTROS
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., el Despacho concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado en término, por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 16 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de 16 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007b2417dd810fc5f63ddc858a88e3210d879fc9cd2b54e10986938a6d8856c7**

Documento generado en 03/11/2020 02:22:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, tres (03) de noviembre del dos mil veinte (2020)

REF.: PROCESO No. 2019-00295
ACCIONANTE: RUT DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGA
DEMANDADO: NACIÓN – MIN EDUCACIÓN - FOMAG
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., el Despacho concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado en término, por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 23 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de 23 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439b4c54ab82efc03d8fab738124ee80e30a518639370dd0522fea53cf85e74a**

Documento generado en 03/11/2020 02:22:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>